



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0299

Téngase en cuenta que los convocados INÉS MARÍA JIMÉNEZ DE SÁNCHEZ, INVERSIONES FADUL LAFAURIE Y CIA S. EN C., BBVA COLOMBIA y TEXICAN OIL & GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, fueron notificados según las directrices del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 25).

Sin embargo, nótese que TEXICAN OIL & GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA afirmó que no se oponía a las pretensiones formuladas por la actora (archivo 26), mientras que el BBVA COLOMBIA dijo que no le asiste ningún interés en este pleito (archivo 28 fls.100 a 101).

Entretanto, adviértase que INÉS MARÍA JIMÉNEZ DE SÁNCHEZ e INVERSIONES FADUL LAFAURIE Y CIA S. EN C., optaron por guardar silencio.

Por último, se les reconoce personería adjetiva a los abogados NELLY HINCAPIÉ BUSTOS y JUAN ESTEBAN ROA OLMOS como apoderados de TEXICAN OIL & GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y del BBVA COLOMBIA, conforme a la literalidad de los mandatos allegados (archivo 26 fls.3 a 4, archivo 28 fl.98).

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
